

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

**Resolución de 28/06/2022, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, por la que se crea y clasifica un puesto de trabajo denominado Coordinador Secretarios/as-Interventores/as ATM, reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la Excelentísima Diputación Provincial de Albacete. [2022/6207]**

Examinado el expediente instruido por la Excm. Diputación Provincial de Albacete, de solicitud de creación y clasificación de un puesto denominado "Coordinador Secretarios/as-Interventores/as ATM", reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con arreglo al Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resultan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

Primero. - La Diputación provincial de Albacete, en escrito remitido el 13 de junio de 2022, solicitó a esta Viceconsejería la creación y clasificación del puesto de trabajo denominado "Coordinador Secretarios/as-Interventores/as ATM", reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. - El Pleno de la corporación provincial, en sesión celebrada en fecha 2 de junio de 2022, acuerda la modificación de la plantilla funcional, incluyendo la creación de un puesto, denominado "Coordinador Secretarios/as-Interventores/as ATM", reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, grupo de titulación A1, forma de provisión concurso, nivel de complemento de destino 28, y con los siguientes conceptos en el complemento específico: 100.28 y 400.28.

#### Fundamentos jurídicos

Primero. - En base al artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y al artículo 15 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, serán competentes para la clasificación de los puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional las Comunidades Autónomas.

Segundo. - El Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo en su artículo 16 establece:

"1. Las funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en Entidades Locales eximidas, serán ejercidas por las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos insulares o entes supramunicipales, o, en su caso, mediante acumulación de funciones o agrupación para sostenimiento en común del puesto reservado.

Las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos insulares o entes supramunicipales incluirán, en sus relaciones de puestos de trabajo, los reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional necesarios para garantizar el cumplimiento de tales funciones. En todo caso garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención y tesorería y recaudación.

La garantía de la prestación de los servicios de secretaría e intervención y tesorería y recaudación en los municipios de menos de 1.000 habitantes, no implicará la supresión del puesto de Secretaría como reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría-Intervención, en los municipios que tengan creado y clasificado dicho puesto.

2. La Comunidad Autónoma efectuará la clasificación de los citados puestos, a propuesta de las Entidades respectivas. Su provisión se ajustará a lo establecido en este real decreto”.

Tercero. - La competencia para la tramitación de este procedimiento está atribuida a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, en virtud de lo previsto en el Artículo 5. 1 del Decreto 80/2019, de 16 de julio por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Visto todo lo anterior, esta Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa,

#### R e s u e l v e

Primero. - Crear y clasificar un puesto de trabajo denominado “Coordinador Secretarios/as-Interventores/as ATM”, en la Excm. Diputación Provincial de Albacete, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. - Publicar esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administraciones públicas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 28 de junio de 2022

El Viceconsejero de Administración Local  
y Coordinación Administrativa  
JOSÉ MIGUEL CAMACHO SÁNCHEZ